

DECRETO No. 1450 DE _____

03 NOV. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017 establecen que en caso de vacancias definitivas, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, así:

Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015: "Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

"Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

"Las vacantes definitivas en empleo de período o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan."

Que la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, certificó que existe una vacancia definitiva del cargo de Profesional Especializado Código 222, grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa del Talento Humano, el cual fue creado mediante Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 mediante el cual se adicionó y actualizó la planta de empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. adoptada con el Decreto 1473 del 24 de octubre de 2022, en el marco del Plan de Fortalecimiento del Empleo Público.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, realizó la convocatoria No.84, con el fin de proveer por encargo el empleo Profesional Especializado Código 222, Grado 41, la cual fue ampliamente divulgada y socializada a través de la página web de la Alcaldía de Cartagena, correos electrónicos de los servidores públicos de la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena, para que los interesados manifestaran su interés en el encargo.

Que luego de surtidas las etapas de la convocatoria 84, la Dirección Administrativa del Talento Humano profirió Estudio Técnico y Estudio Técnico Definitivo 84 - 2023, mediante los cuales se declaró desierta la convocatoria en virtud de que los funcionarios públicos de carrera administrativa que manifestaron interés no acreditaron los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el perfil del cargo contenido en el Manual Específico de Funciones

1450
DECRETO No. _____ DE _____

10 3 NOV 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

y Competencias Laborales, razón por la cual no fue posible proveer el empleo Profesional Especializado Código 222, Grado 41 mediante la figura del encargo.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva Profesional Especializado Código 222, Grado 41, deberá ser provisto provisionalmente, con fundamento en la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que revisada la hoja de vida del señor HAN HEINZ HERNANDEZ DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.047.369.785, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el empleo Profesional Especializado Código 222, grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa del Talento Humano.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Administrativa de Talento Humano,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter PROVISIONAL al señor HAN HEINZ HERNANDEZ DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.369.785, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41 de la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ubicado en la Dirección Administrativa del Talento Humano, con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$7.508.402) moneda corriente, el cual se encuentra en vacancia definitiva, mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al señor HAN HEINZ HERNANDEZ DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.369.785, al correo electrónico hanhernandezd@gmail.com , teléfono: 3008290491.

ARTÍCULO TERCERO. Hace parte integral del presente acto administrativo, todos los documentos de la convocatoria No.84.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación se realice la respectiva posesión del cargo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 3 NOV 2023


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Director Administrativo Talento Humano

Informó: Libia Rodríguez Arango- Técnico Operativo Código 314- grado 35
Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek - Asesor Externo DATH
Reviso: Claudia Blanco Vidal - Asesor 105 Grado 47

Profesional especializado 222 - 41

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	41
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Dirección Administrativa de Talento Humano
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Administrativo de Talento Humano
II. ÁREA FUNCIONAL	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Alcaldía Mayor de acuerdo con el diagnóstico de los riesgos, las políticas, lineamientos y la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Planear, formular, organizar, implementar, actualizar, evaluar y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad aplicable y los planes, programas y proyectos de la dependencia.	
2. Preparar y desarrollar herramientas que permitan valorar y controlar los riesgos a la seguridad y salud de los servidores públicos de la Alcaldía de acuerdo con las políticas y la normatividad vigente.	
3. Realizar la investigación y elaborar los reportes e informes de los incidentes accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los servidores públicos.	
4. Proponer y ejecutar las acciones de mejora para dar respuesta a los riesgos laborales aplicando la normatividad vigente y las políticas y procesos de la entidad.	
5. Desarrollar las actividades de elección y conformación de comités del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la normatividad vigente.	
6. Monitorear, controlar y verificar los eventos de inducción, capacitación y entrenamiento orientados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y riesgos de conformidad con la normatividad vigente.	
7. Elaborar los programas o proyectos para la vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo para determinar las acciones de mejora teniendo en cuenta los resultados y los indicadores obtenidos de la entidad.	
8. Proyectar los actos administrativos relacionados con el sistema de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad aplicable y los procesos de la entidad.	
9. Elaborar y presentar los informes, reportes o registros que se requieran por parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las políticas y la normatividad vigente.	
10. Asistir y participar en las reuniones, consejos o comités cuando sea convocado de acuerdo con las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	

11. Promover, impulsar y verificar que las medidas para la mitigación de riesgos laborales sean adoptadas e implantadas en las dependencias de la Alcaldía.	
12. Las demás que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2. Legislación laboral 3. Indicadores de gestión 4. Salud ocupacional 5. Contratación Pública 6. Manejo de herramientas y aplicativos de información	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Nivel jerárquico
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Administración, en Ingeniería industrial y afines, o en Salud Pública. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones esenciales del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Licencia de salud ocupacional o Licencia de seguridad y salud en el trabajo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada